

diez y ocho, y veinte y dos de Junio de el año
proximo pasado, fundando su dictamen en las
razones q.^e exponen en esta proposicion; con
lo demas que se trato en la citada conferen-
cia, que su señoria tuvo por conveniente
contar, y q.^e se le vase a su quarto el
Libro Capitular para providenciar en Justicia
lo conveniente. Mando, que se observe pun-
tualmente lo acordado por la Ciudad, en el
citado Cabildo de Siete del corriente, por ser
consequente a lo resuelto por el M. en dho.
reales despachos de q.^e se ha hecho mención;
A cuyo efecto se haga saber este auto a
dha Ciudad en el primer Ayuntamiento
q.^e se celebre; Dándose a los Cavalleros
Capitulares los Testimonios q.^e sobre
este asunto pidiere; Yo firmo.

D^{no} Juan Diaz de Real

Pedro fern. Calderon